



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 015 2019 00268 00
Demandante	LUZ DARY TABARES DE CHAHIN
Demandado	HECTOR RAUL RESTREPO
Asunto	Incorpora Cuentas Secuestre
A.S N°.	184v (131) 2

Se incorpora y pone conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinente informe allegado por José Yakelton Chavarría Ariza (secuestre) del inmueble que se encuentra bajo su gestión, en el cuál adjunta cuenta de cobro por valor de \$17.088.270 aportada por la administración de la copropiedad.

Se le informa al secuestre que podrá hacer uso del derecho de petición para que la administración de la copropiedad le certifique de forma discriminada el valor a pagar por concepto de cuotas de administración desde el 19 de julio de 2021 fecha de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ